



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 833.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE DONACIÓN CONSIGNADA POR ALBERTA SOCIETY FOR FIREFIGHTERS ABROAD DE CANADÁ A FAVOR DE LA UNIDAD DE RESCATE Y EXTINCIÓN CAPIATÁ (URECC).

Asunción, 6 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 701/2022 del 29 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a donaciones consignadas por Alberta Society For Firefighters Abroad de Canadá a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 23 de agosto de 2022, la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC), solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a donación humanitaria consignada por Alberta Society For Firefighters Abroad de Canadá, a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC), consistentes en una ambulancia, marca Ford, motor diésel, color blanco y azul, año 1999, con VIN N° IFDWE30F1XHA71703, de conformidad con lo determinado en la factura N° 18 del 13 de setiembre de 2021, el conocimiento N° CAPZAE2221-11A del 11 de setiembre de 2021 y su respectiva carta de donación.

Que la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC), por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 24/22 del 23 de agosto de 2022, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que las presentes peticiones corresponden exclusivamente a donaciones de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 833.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE DONACIÓN CONSIGNADA POR ALBERTA SOCIETY FOR FIREFIGHTERS ABROAD DE CANADÁ A FAVOR DE LA UNIDAD DE RESCATE Y EXTINCIÓN CAPIATÁ (URECC).

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 18 del 13 de setiembre de 2021, el conocimiento N° CAPZAE2221-11A del 11 de setiembre de 2021, y su respectiva carta de donación, consistente en una ambulancia, marca Ford, motor diésel, color blanco y azul, año 1999, con VIN N° 1FDWE30F1XHA71703, de conformidad con lo determinado en la factura N° 18 del 13 de setiembre de 2021, consignada por Alberta Society For Firefighters Abroad de Canadá a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola
Ministro

N° _____